



**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
N° 000899-2010/GOB. REG. TUMBES-PERU.**

TUMBES, 03 SEP 2010

VISTO:

El Memorando N° 331-2010/GRT-PR, de fecha 02 de Setiembre del 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía pública, económica administrativa es asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal; conforme el a lo establecido en el artículo 2° de la ley orgánica de gobiernos regionales.

Que, asimismo, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la gestión;

Que, en este sentido, el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades.

Que, dentro de los principios rectores de las políticas y gestión regional, se encuentra recogido el principio de competitividad, en virtud del cual el Gobierno Regional que tiene como objetivo la gestión estratégica de la competitividad regional. Para ello promueve un entorno de innovación, impulsa alianzas y acuerdos entre los sectores públicos y privados, el fortalecimiento de las redes de colaboración entre empresas, instituciones y organizaciones sociales. ;





"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
N° 000899 -2010/GOB. REG. TUMBES-PERU.**

TUMBES, 03 SEP 2010

Que, mediante Memorando N° 331-2010/GRT-PR, de fecha 02 de setiembre del 2010, el Presidente Regional del Gobierno Regional de Tumbes Dr. Rogger Ocampo Prado, dispone a la Secretaria General Regional, proyecte la Resolución para reconocer la importancia participación que han tenido las autoridades y trabajadores de las diferentes Instituciones Públicas de nuestro Departamento de Tumbes en las diversas actividades que se llevaron a cabo para celebrar el mes de la victoria por celebrarse el 189° Aniversario de la Independencia Nacional del Perú;

Que, por estas consideraciones, es necesario reconocer y felicitar a las autoridades y trabajadores de las diferentes instituciones Públicas de nuestro Departamento de Tumbes, que ha brindado su invaluable apoyo a la región contribuyendo con ello al desarrollo regional.

Estando a lo informado; y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional de Gobierno Regional de Tumbes; en uso de las atribuciones conferidas al despacho mediante Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, sus méritos y en consecuencia felicitar, al personal de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Tumbes, por su participación en el mes de la Patria por celebrarse el 189° aniversario de la Independencia Nacional del Perú.

PERSONAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL.

1. EDUARDO EULOGIO TRIPUL RUIZ.
2. PERCY RUBEN GUEVARA CARRION.
3. MILUSKA BEATRIZ REYES APONTE.
4. ELBER ALEXANDER SALDARRIAGA RETO.
5. HECTOR CASTILLO PARDO.
6. WILMER ALBERTO CORDOVA CALLE.
7. CAUTIVO LUDWING VIERA FLORES.
8. LESLY JOHANA MORAN GARCIA.



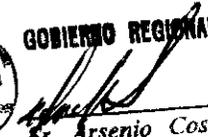


"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
N°000899 -2010/GOB. REG. TUMBES-PERU.**

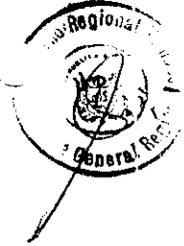
TUMBES, 03 SEP 2010

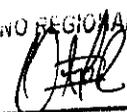
- 9. ANA EDEL PEÑA CORDOVA.
- 10. GIAN POLL CHAVEZ MOGOLLON.
- 11. MARILIN APONTE APONTE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

 Sr. Arsenio Costa Cury
 Jefe de la Unidad Trámite Documental

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución con conocimiento de los interesados; y a las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

 Lic. Rogger A. Ocampo Prado
 PRESIDENTE REGIONAL (e)